

Expediente: 1555/11-I1

Carátula: **TADDEO CARMEN ROSA C/ HEREDEROS DE TADDEO ARMANDO VICTOR S/DIVISION DE CONDOMINIO S/ INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3**

Tipo Actuación: **DECRETOS CON FD**

Fecha Depósito: **14/02/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *HEREDEROS DE TADDEO, ARMANDO VICTOR-DEMANDADO - RECONVINIENTE*

23140831719 - *TADDEO, CARMEN ROSA-ACTOR/A*

20163764513 - *TADDEO, LUCAS ARMANDO-DEMANDADO - RECONVINIENTE*

90000000000 - *SOSA, BLANCA ARGENTINA-DEMANDADO - RECONVINIENTE*

90000000000 - *TADDEO, MARIA HORTENSIA-DEMANDADO - RECONVINIENTE*

23140831719 - *ARGAÑARAZ, PEDRO ALBERTO-POR DERECHO PROPIO*

33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 3

ACTUACIONES N°: 1555/11-I1



H102335363745

CAUSA: TADDEO CARMEN ROSA c/ HEREDEROS DE TADDEO ARMANDO VICTOR S/DIVISION DE CONDOMINIO s/ INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.- Expte.N°1555/11-I1.

Proveyendo la presentación de fecha 13/02/2025, realizada por el letrado Pedro Argañaraz, por derecho propio:

San Miguel de Tucumán, 13 de febrero de 2025.

I.- De lo manifestado en esta presentación córrase vista al codemandado por el término de cinco días.

II.- Téngase presente la aceptación de la dación en pago formulada en esta presentación, y proveyendo lo pertinente: líbrese orden de pago a favor de Pedro Alberto Argañaraz, Mat. Prof. N° 2.389; por la suma de \$ 1.589.664,36, en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, en la que se encuentra incluido el 10% de aportes Ley N° 6.059. A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A., a fin que de la cuenta N° 56220955555964, CBU N° 285062235009555559645, perteneciente a los autos del rubro, proceda a transferir::

A.- La suma de \$ 1.329.537,46, a la caja de ahorro del Banco I.C.B.C. N° 0518/01004111/92, C.B.U. 015051840100004111923 a nombre de Pedro Alberto Argañaraz, C.U.I.L. N° 23-14083171-9, en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios (honorarios puros \$ 1.445.149,42 menos el 8% Ley 6059 de \$ 115.611,95).

B.- La suma de \$ 260.126,90, (18% sobre honorarios - Ley 6059), a la cuenta corriente N°3622001000005531, CBU: 2850622330001000055312, correspondiente a la Caja de Previsión Social para Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT: 33-53964515-9).

C.- Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Tucumán, en el domicilio digital parametrizado.

D.- Se hace constar que el Sr. Pedro Alberto Argañaraz, D.N.I. N° 14.083.171, no se encuentra registrado como deudor alimentario (Ley 9.400).- 1555/11-I1 PJGI

DR. PEDRO MANUEL RAMON PEREZ

JUEZ

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN - 8a. NOM. (GEACC3)

Actuación firmada en fecha 13/02/2025

Certificado digital:
CN=PEREZ Pedro Manuel Ramon, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20146618759

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.